

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 3 de abril del año 2002, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 02-P-DIC-00112 de 29 abril 2002.

1.- **Domicilio:** Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

2.- **Duración:** Cincuenta años a partir de su inscripción.

3.- **Capital:** El Capital suscrito es de \$ 20.000 VEINTE MIL DOLARES y está dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.

4.- **Objeto social:** El objeto social de la compañía se dedicará: Uno) A la construcción de locales para fines de comercio, educación, salud recreación escenarios deportivos, viviendas unifamiliares y multifamiliares, etc.

5.- **Administración y representación legal:** Es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

PORTOVIEJO, 29 ABRIL 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA C.G. COUTURE S.A.

Se comunica al público que la compañía C.G. COUTURE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 3 de abril del año 2002, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 02-P-DIC-00111 de 29 abril 2002.

1.- **Domicilio:** Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

2.- **Duración:** Cincuenta años a partir de su inscripción.

3.- **Capital:** El Capital Suscrito es de \$ 10.000 Diez Mil dólares y está dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.

4.- **Objeto social:** El objeto social de la compañía se dedicará: Uno) Empezar el negocio textil manufacturero, ya sea que para tal efecto tenga que comprar localmente o importar todo tipo de maquinaria o equipos en general que le permitan cumplir a cabalidad su objeto social, etc.

5.- **Administración y representación legal:** Es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

PORTOVIEJO, 29 ABRIL 2002

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

R. del E.
Juzgado Vigésimo Primero de lo
Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor HÉCTOR ALFONSO RUIZ MARTILLO, se le hace saber que en este Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, el abogado César Enrique Palma Alcívar, en su calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A. en la provincia de Manabí, ha propuesto en su contra juicio de insolvencia, cuyo extracto de la demanda y auto de pago es del tenor siguiente:

Actor: Ab. César Enrique Palma Alcívar, Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A., en la provincia de Manabí

Demandado: Héctor Alfonso Ruiz Martillo

Abogada del actor: Ab. Carmen Alarcón Chávez

Trámite: Especial N°. 19-2002

Cuántia: Indeterminada

El actor solicita al Juzgado que se declare haber lugar al concurso de acreedores, según lo dispuesto en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil. La señora Jueza de la causa Ab. Laura Joza de Molina, acepta la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley y mediante auto de calificación de fecha: febrero 13 del 2002, las 11h00, dispuso que el demandado dentro del término de tres días pueda oponerse a la insolvencia pagando lo adeudado o dimitiendo bienes suficientes y ordena que se cite por la prensa al demandado Héctor Alfonso Ruiz Martillo, al tenor de lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar el accionante bajo juramento que se le ha hecho imposible determinar su domicilio actual.

Al accionado se le hace saber de la obligación que tiene de señalar domicilio jurídico dentro de los veinte días posteriores a la última publicación. Lo que se comunica para los fines de ley.

MANTA, FEBRERO 21 DEL 2002

Ab. Carlos Castro Coronel
SECRETARIO DEL JUZGADO